DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.260 | Martes 24 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2131457

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 256 EXENTA, DE 19 DE MAYO DE 2022

Por resolución exenta Nº 256 del 19 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble 1° Que, mediante oficio ordinario Nº 3267 de fecha 2 de mayo del año 2022, presentado por la Municipalidad de Chillán Viejo, solicitando corte de tránsito vehicular en Avenida Huambalí entre las calles Río Ñuble y Los Alerces, comuna de Chillán Viejo, desde el día 2 de mayo del año 2022 hasta el día 31 de enero del año 2023, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Mejoramiento Avenida Huambalí". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo a los términos que se indica: Avenida Huambalí entre las calles Río Ñuble y Los Alerces, comuna de Chillán Viejo, desde el día 2 de mayo del año 2022 hasta el día 31 de enero del año 2023. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en Avenida Huambalí entre las calles Río Ñuble y Los Alerces, comuna de Chillán Viejo, desde el día 2 de mayo del año 2022 hasta el día 31 de enero del año 2023, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Mejoramiento Avenida Huambalí".

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl